

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-260321

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 2,264

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,264) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Liseth Margarita García de Hidalgo, somete a consideración solicitud de compensación de deuda.
- II- Que la Municipalidad posee una deuda con la sociedad El Salvador Network, S.A., producto del servicio de internet dedicado y transmisión de datos, que a la fecha en el registro de proveedores del Departamento de Tesorería, refleja al 22 de marzo de 2021, el valor de US\$27,753.34.
- III- Que la Sociedad El Salvador Network, S.A. posee en los registros del Departamento de Administración de Cartera de esta Municipalidad, una deuda tributaria por el valor de US\$11,578.97, que incluye intereses y multas moratorias hasta el mes de marzo de 2021.
- IV- Que se ha recibido escrito de la Sociedad El Salvador Network, S.A., en el que solicita realizar compensación de la deuda tributaria con la deuda municipal establecida por el servicio de internet dedicado y transmisión de datos, por los tributos generados a la fecha y los que se generen hasta el mes de diciembre de 2021, por el valor de US\$9,661.47, en tributos municipales y el valor de US\$2,635.57, que corresponden a multas e intereses moratorios, con la finalidad de disminuir la deuda de la municipalidad, con base a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General Tributaria Municipal.
- V- Que la aplicación de dispensa de intereses y multas se deberá realizar conforme a la ordenanza transitoria vigente para el pago de tributos municipales con dispensa de multas e intereses moratorios, publicado en Diario oficial N° 254 Tomo N° 429, de fecha 22 de diciembre de 2020, vigente hasta el 31 de marzo de 2021.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar la compensación de deudas entre la Municipalidad y la Sociedad El Salvador Network, S.A., por la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$9,661.47), valor de tributos hasta el mes de diciembre de 2021.**

2. **Delegar al Departamento de Administración de Cartera, la aplicación de valores en el Sistema de Gestión Tributaria, así mismo la aplicación de la Ordenanza de dispensa de multas e intereses vigente.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que aplique a los códigos presupuestarios correspondientes.**
4. **Autorizar al Departamento de Tesorería, la emisión de recibos ISAM, y la retención del 1% de IVA, conforme a la designación de Agente de Retención realizada por la Administración Tributaria a la municipalidad de Santa Tecla.-Comuníquese""".**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil veintiuno.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**